

ACUERDO NÚMERO 02-2007

Crea el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, Quetzaltenango

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que uno de los fines del Organismo Judicial es garantizar a la población el acceso a la justicia por lo que es necesario crear otro juzgado de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal en aras de una administración de justicia pronta y cumplida y en tal virtud deben dictarse las disposiciones pertinentes.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la república de Guatemala; 98, 99, 100 y 107 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 54 letras a) y f), 77 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1º. Se crea el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, y sus atribuciones son las que señala la ley de la materia.

Artículo 2º. El Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, tendrá competencia territorial en los municipios de Coatepeque, Génova, Flores Costa Cuca y Colomba Costa Cuca, del departamento de Quetzaltenango; y los municipios de Ocos, Ayutla, La Reforma, El Quetzal, Pajapita, Tecún Umán, Nuevo Progreso, El Tumbador, Catarina, Malacatán, El Rodeo, San Pablo, San Rafael Pie de la Cuesta, Esquipulas Palo Gordo y

San Cristóbal Cucho, del departamento de San Marcos; y del departamento de Retalhuleu.

Artículo 3º. El personal del Juzgado que se crea por este Acuerdo regirá sus funciones de conformidad con el Reglamento Interior de Juzgados y Tribunales Penales y se integrará con un Juez, un Secretario de Instancia I, dos Oficiales III, un Notificador III, un Trabajador (a) Social, un Psicólogo, un Pedagogo, un Comisario y un Auxiliar de Mantenimiento.

Artículo 4º. En los términos expuestos se modifica la competencia por razón del territorio de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de los departamentos de Quetzaltenango y Escuintla.

Artículo 5º. Los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de los departamentos de Quetzaltenango y Escuintla deberán remitir al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, los procesos que se encuentren en trámite, y que les corresponda por razón de competencia territorial, para que se continúe con el trámite respectivo.

Artículo 6º. Los casos en trámite de los municipios que competen a Coatepeque, continuarán tramitándose en los juzgados respectivos, conforme a las Reglas de Competencia Territorial establecidas, hasta su fenecimiento.

Artículo 7º. El conocimiento en grado continuará de la forma establecida en acuerdos anteriores de esta Corte.

Artículo 8º. El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el veinticuatro de enero de dos mil siete.

COMUNIQUESE.

Rubén Eliú Higueros Girón, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Luis Fernández Molina, Magistrado Vocal Segundo; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Vocal Tercero; Beatriz Ofelia de León Reyes, Magistrado Vocal Cuarto; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte, Magistrado Vocal Séptimo; Víctor Manuel Rivera Woltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Rodolfo de León Molina, Magistrado vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Napoleón Gutiérrez Vargas, Magistrado Presidente Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; Noé Moya García Magistrado Presidente, Sala Tercera Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. Jorge Guillermo Arauz Aguilar. Secretario de la Corte Suprema de Justicia.